

## RECURSO DE REPOSICION AUTO NOTIFICADO PROCESO No. 5754310300220220025100

JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA <jgmajor@hotmail.com>

Mié 31/01/2024 12:41

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: angelaortizp.7@gmail.com <angelaortizp.7@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZGADO 2 SOACHA.pdf;

Buenas tardes:

Los saluda el abogado JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA, adjuntando recurso de reposición contra el Auto 25; notificado el 26 de enero de 2024.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,



**JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**

C.C.14.203.689 de Ibagué

T.P. 38504 del C.S.J.

**JOSE GILDARDO  
MAYOR CARDONA  
Abogado  
T.P.38.504 -C.S.J.**

Bogotá D.C.  
Enero 31 de 2024

Doctora:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ  
JUEZ SEGUNDO ( 2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

E-Mail: j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref: Radicación: No.57543103 002 2022 00251 00  
Proceso: VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCION  
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
De: LUZ ANGELA ORTIZ PUENTES  
Contra: LUZ VIRGINIA LOPEZ DE CANTOR  
ROBERTO ARMANDO CANTOR LOPEZ  
LUIS CARLOS CANTOR LOPEZ  
DIANA VICTORIA CANTOR LOPEZ  
Asunto: RECURSO DE REPOSICION AUTO NOTIFICADO POR  
ESTADO Enero 26 de 2024.

**JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**, en mi condición de apoderado judicial de la demandante señora **LUZ ANGELA ORTIZ PUENTES**, a la Señora Juez con todo respeto estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra su providencia del 25; notificada por estado 26 de enero de 2024, para que se revoquen los Numerales 1º; 2º y 3º, del Auto impugnado que niega el emplazamiento de los demandados, porque no se acreditó prueba sumaria de la negativa a recibir los avisos de notificación.

Debo informar señoría que en el expediente obra escrito de agosto 09 de 2023, donde consta en las certificaciones expedidas por la entidad encargada de efectuar las notificaciones, en donde expresamente y bajo la gravedad del juramento manifiesta: " LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCION PERO LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA, SE REHUSA A RECIBIR/FIRMAR LA CORRESPONDENCIA, POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR".

Estos avisos de notificación fueron remitidos al correo institucional del despacho el día 09 de agosto de 2023 a las 12:41 pm.

De otra parte Señoría, y con el fin de evitar una futura nulidad comedidamente solicito que se corrija el Auto impugnado teniendo en cuenta que por un lamentable error del despacho en el numeral 1º del auto impugnado se señala como demandada a la Sra. LUZ ANGELA ORTIZ PUENTES cuando lo correcto es que los demandados son: LUZ VIRGINIA LOPEZ DE CANTOR; ROBERTO ARMANDO CANTOR LOPEZ; LUIS CARLOS CANTOR LOPEZ y DIANA VICTORIA

**Calle 45 No. 9-42 Oficina 302 Edificio "PALERMO 45 P.H".  
Teléfono 2454870 Celular 3153353561  
E-Mail: [jgmayor@hotmail.com](mailto:jgmayor@hotmail.com)  
Bogotá D.C.- Colombia**



**JOSE GILDARDO  
MAYOR CARDONA  
Abogado  
T.P.38.504 -C.S.J.**

---

CANTOR LOPEZ, personas estas que ratifico, se niegan a recibir los avisos de notificación, como así lo acreditó la oficina respectiva, razón por la cual peticioné al despacho la solicitud del emplazamiento denegado.

Señoría en el improbable pero hipotético caso de no revocar el auto impugnado, ruego señoría se restituyan los términos para proceder a enviar el aviso de notificación de que trata el Art. 292 del C.G. del Proceso, en el entendido que las notificaciones surtidas del Artículo 291 recibidas y rechazadas se surtieron en legal forma, pese a la negativa a recibir, lo cual desde ahora manifiesto señoría que estoy procediendo de conformidad a enviar los correspondientes avisos para no causar perjuicio a la parte demandada teniendo en cuenta lo avanzado del proceso.

**LEY 2213 DE JUNIO 13 DE 2022**

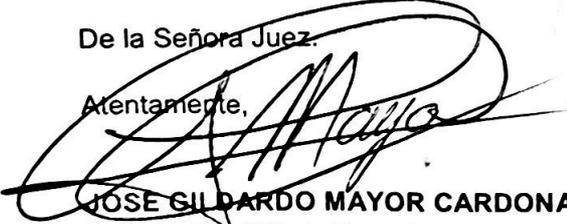
Envío copias de este escrito en los términos de la Ley enunciada en concordancia con el Numeral 14 del Artículo 78 del C.G. del Proceso, así;

DEMANDADOS, el suscrito y mi poderdante ratifican y bajo la gravedad de juramento que se desconocen los correos electrónicos de los demandados tal como así se ha manifestado en todos los escritos presentados al despacho.

DEMANDANTE: LUZ ANGELA ORTIZ PUENTES: E-Mail: angelaortizp.7@gmail.

De la Señora Juez.

Atentamente,



**JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**

C.C. 14.203.689 de Ibagué

T.P. No. 38.504 del C.S. de la J.

E-Mail: jgmayor@hotmail.com